



ACTA NUM 1/2011

Sres. Asistentes:

D. JOSE RICARDO PÉREZ TORRANO
D. VÍCTOR TORRES RUIZ
D. ANGE L BERTON SAN JUAN
D. GONZALO HUICI CASTIELLA
D. DANIEL ANDION ESPINAL
DÑA MARIA ISABEL REMON ECHARRI
DÑA CAMINO SAN MARTÍN ARREGUI
D. ENRIQUE MIRANDA GARCÍA
D. JOSE LUIS SÁNCHEZ GALIPIENZO
D. MIGUEL SANZ IZCO

ACTA

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y siendo las veinte horas del día **tres de febrero de dos mil once** se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. JOSÉ RICARDO PÉREZ TORRANO y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres encabezan este Acta asistidos por la Secretaria de la Corporación, al objeto de proceder con el estudio y discusión del orden del día de la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

ABIERTA la sesión por orden de la Presidencia se inicia ésta preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta anterior de fecha 2 de diciembre de 2010.

No formulándose ninguna se procede a la aprobación del acta mencionada que es aprobada por unanimidad.

2.- MODIFICACION DEL CONTRATO FORMALIZADO CON URDI SL PARA LA GESTION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES SITAS EN CIZUR MENOR

Por acuerdo de pleno de la Corporación de 04 de junio de 2009 se adjudicó a la empresa SERVICIOS DE ACTIVIDADES FISICAS URDI SL el contrato de arrendamiento para la gestión de las instalaciones deportivas municipales sitas en Cizur Menor.

La Ley Foral 6/2006 de contratos públicos, en relación a la modificación de los contratos de gestión de servicios públicos, posibilita que la Administración, por razones de interés publico, pueda modificar las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios.

El Ayuntamiento, como consecuencia de la actual coyuntura económica y la necesidad de reducir gasto para poder equilibrar el presupuesto del ejercicio 2011, considera necesario la modificación del contrato suscrito con URDI en el sentido de minorar el contenido inicial de la prestación a realizar por el contratista manteniéndose el equilibrio económico financiero del contrato. Dicha posibilidad de modificación se encuentra específicamente prevista en el pliego de cláusulas administrativas que sirvió de base a la licitación.

Asimismo, se ha procedido a la modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos por utilización de las instalaciones deportivas municipales incrementándose las tarifas a abonar por los usuarios en un 10% para el año 2011.

Se ha tramitado el expediente de conformidad con lo establecido en la ley Foral 6/2006, de 09 de junio, de contratos públicos, sin que el contratista haya manifestado objeción a la modificación propuesta.

Toma la palabra MARIBEL REMON y explica que según la oferta presentada por URDI lo que habría que pagarle en el 2011 es 149.290,86 € y lo que se ha bajado son 21.200 €. Esta reducción se produce por la asunción del gasto de jardinería que son 8.000 €, el incremento de las tarifas que suponen otros 8.000 € y la reducción del canon de 8.200 a 3.000 €

ENRIQUE MIRANDA indica que no conocía exactamente el tema pero había intuido que esto era una especie de trampa. En el contrato nosotros asumimos sus perdidas con un máximo de 150.000 €. Ahora en realidad estamos en la misma. Si nosotros nos vamos a hacer cargo de esos 8.000€ de jardinería aunque no hiciéramos ninguna modificación del contrato ya estaríamos en 142.000 €. Por otra parte, si en lugar de cobrarles 8.000 de canon les cobramos 3.000 € también ya tenemos 5.000 € de ahorro por lo tanto ya estaríamos en 137.000 y, por último tenemos los 8.000 € que en realidad es un incremento de abonos. Por lo tanto al final, aunque no hiciéramos esta modificación del contrato estaríamos igual.

Ellos no hacen ningún esfuerzo especial simplemente estamos constatando que hay más abonos, que renunciamos a cobrar la totalidad del canon y que hacemos por nuestra cuenta el servicio de jardinería.

Si a estas personas que están en la calle las pusieramos de conserje pues también ahorraríamos. Nuestra propuesta va por la misma línea, pongamos a nuestros trabajadores a cargo de Cizur, ponemos el contrato a 0 €, que se vaya URDI y entre una empresa municipal.

VICTOR TORRES dice “esto lo que supone es una rebaja de nuestro presupuesto. Los 8.000 € no nos suponen un sobrecoste porque lo hacemos con nuestra gente, los 8.000 € de ingresos que hubieran sido 4.000 € para nosotros y 4.000 € para ellos son 8.000 € de rebaja real. En la reducción del canon tienes razón es un trasvase una partida a otra. En conjunto a nosotros nos va a costar 16.000 € menos.”

MIGUEL SANZ manifiesta que comparte el planteamiento de Enrique. El contrato se queda exactamente igual la empresa no hace ningún esfuerzo.

JOSE LUIS SANCHEZ indica “lo cierto es que el polideportivo de Cizur Menor tanto el diseño, como la realización y el funcionamiento nos está mal trayendo. No vemos que nos satisfaga por eso, nos gustaría conocer la satisfacción de los vecinos en este servicio. Antes de irnos por lo menos que URDI realice un sondeo y que pensemos en la forma mejor de gestión por el bien de las arcas municipales y de los vecinos.”

VICTOR TORRES manifiesta “yo creo que el servicio es bueno. El polideportivo de Astrain nos cuesta 95.000 € así que no es que estemos en el otro extremo, pero tenemos que hacer esfuerzos por rebajar esos costes. 30.000 €/anuales nos cuesta un trabajador y cubrir un servicio como este con cuatro personas no es sencillo. Yo tengo muchas dudas de que por ese dinero pudiéramos dar ese servicio y la sensación generalizada es que la gestión pública es más cara. En esos 128.000 € va todo agua, luz, productos... Es posible que haya 10.000 € de sobra pero no 30.000 €. Para dar un servicio continuo como este hace falta mucha gente y tendría que ver si se puede hacer con una gestión pública pero no me niego a verlo.”

ENRIQUE MIRANDA dice “128.000 € es lo que nos cuesta una vez descontados los dineros de las entradas y Astrain no nos cuesta 95.000 € porque también hay que descontar las entradas. Tenemos una cláusula en el contrato que dice que el desfase lo asume el Ayuntamiento y habíamos puesto un tope máximo de 150.000 €. Si ahora pasamos a 128.000 € es porque nosotros estamos contribuyendo a la reducción de costes no porque la empresa haya hecho un análisis serio de reducción de gastos. Yo creo que este Ayuntamiento lo que tendría que hacer es un análisis exhaustivo, una especie de auditoría de gestión de los dos polideportivos. Ahora tenemos duplicado el personal porque tenemos dos polideportivos paralelos y, por eso, nosotros propusimos asumir la gestión no directamente con funcionarios, sino con contratados laborales o a través de una empresa pública. Hecho en falta que realmente entremos a cortar el bacalao en este asunto.”

Finalmente, **EL PLENO ACUERDA** con 7 votos a favor (AICC, PSOE) y 3 votos en contra (ERRENIEGA, NABAI) :

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con la parte expositiva, la modificación del contrato de arrendamiento para la gestión de las instalaciones deportivas municipales sitas en Cizur Menor formalizado con SERVICIOS DE ACTIVIDADES FISICAS URDI SL en el sentido siguiente:

1.- El Ayuntamiento asume la gestión propia a su cargo de la partida de jardinería y que supone un total de 8.000 € anuales.





2.- La cantidad que el adjudicatario tiene derecho a obtener del Ayuntamiento como compensación económica que permita el mantenimiento del equilibrio presupuestario de la instalación se fija para el año 2011 en un máximo de 128.000 €.

Dicha cantidad podrá ser objeto de modificación a la baja, de común acuerdo por ambas partes, reduciendo o eliminando, en su caso, las amortizaciones técnicas de las inversiones efectuadas por el adjudicatario, en concepto de mejoras y grandes reparaciones.

3.- El canon para el arriendo de la instalación se cifra para el año 2011 en 3.000 €, mas el IVA correspondiente.

4.- Las instalaciones permanecerán cerradas los festivos. Asimismo, se analizará en su momento la posibilidad de que el cierre de la temporada de verano tenga lugar con anterioridad al 15 de septiembre.

5.- Las presentes modificaciones tendrán efectos del 01 al 31 de diciembre de 2011 y serán objeto de nueva revisión en noviembre de dicho año.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista y a la intervención de Hacienda a los efectos oportunos.

3.- SUSPENSION CONTRATO REDACCION PLAN MUNICIPAL

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 11 de agosto de 2005 se adjudica a D. Miguel Ayape y Dña Miren Sola el concurso para la redacción del Plan General Municipal en la cantidad de 145.000 €.

Con fecha 06 de agosto de 2009 el Pleno aprueba inicialmente el Plan y lo remite con fecha 21 de septiembre de 2009 al Departamento de ordenación del territorio del Gobierno de Navarra para que emita el informe preceptivo a que hace referencia el artículo 70 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

A día de hoy dicho informe no se ha recibido.

Teniendo en cuenta que, ya con anterioridad, la aprobación de la EMOT fue paralizada por mas de un año por el Departamento de Ordenación del Territorio como consecuencia de las diferencias de criterio existentes con el Ayuntamiento en cuanto a la alternativa de reserva de suelo para uso residencial de Guendulain y, visto el escrito presentado por los adjudicatarios del concurso de redacción del Plan solicitando la suspensión del contrato,

EL PLENO ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la suspensión temporal del contrato formalizado con fecha 07 de septiembre de 2005 con D. Miguel Ayape y Dña Miren Sola para la redacción del Plan General Municipal como consecuencia de la prolongada fase de paralización que está experimentando la tramitación del documento y la previsión de que ésta pueda prolongarse durante mucho mas tiempo derivada de la inactividad del Departamento de Ordenación del Territorio y de las diferencias de criterio en cuanto a la alternativa de reserva de uso residencial de Guendulain.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución del aval depositado en el Ayuntamiento como garantía definitiva para responder de las obligaciones de la adjudicación del contrato de "redacción del Plan GERAL Municipal" por importe de 5.800 €.

TERCERO.- Teniendo en cuenta que las obligaciones pendientes del contrato son: 10% a la aprobación provisional municipal del Plan General Municipal y 10% restante a la finalización de todas las obligaciones señaladas al adjudicatario en el Pliego de condiciones, en el momento en que se retome la tramitación del Plan deberá aportarse un aval por importe de 1.160 €, equivalente al 4% de la cantidad que queda por pagar.

4.- APROBACION DEFINITIVA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACION DE LAS DETERMINACIONES DE ORDENACION ESTRUCTURANTE DE LAS NNSS DE GAZOLAZ

Toma la palabra MIGUEL SANZ y dice "en su día voté en contra de la aprobación y sigo manteniendo las mismas razones que procedo a exponer. Se supone que un planeamiento de desarrollo urbanístico sirve para poner suelo a disposición de los que quieren hacer viviendas y para saber que va a ocurrir se suelen tomar datos de los anteriores. Pues bien desde el planeamiento del año 1992 se habrán desarrollado 18 viviendas y, en este momento y dentro del casco urbano, sin el desarrollo extensivo que se hacía en el año 92, podríamos hablar que existen unos 12 solares y otros 7 ocupados por edificios que no son vivienda pero que podrían transformarse en viviendas. Podríamos preguntarnos entonces cual es el motivo por el que se propone una modificación de Normas que permite la construcción de 200 viviendas en Gazólaz. La motivación fue de cara a dejar sin argumentos al Gobierno de Navarra para el desarrollo de Guendulain. Se decidió entre los representantes de las poblaciones de la Comarca de Pamplona hacer un esfuerzo en recalificar suelo en los distintos pueblos. Guendulain ha seguido adelante luego este esfuerzo no ha servido para nada.

Además, el crecimiento que se proponía estaba basado en un mercado y tipología de vivienda que hoy en día no es ni de lejos lo que se requiere no solamente por exigencias de mercado, sino también medioambientales ya que el tipo de desarrollo en horizontal requiere de unos recursos de agua, luz, energía y demás bastante superiores a otro tipo de desarrollos urbanísticos.

El porcentaje de vivienda que en su día decía el Gobierno de Navarra que se necesitaba no tiene nada que ver con lo que se maneja hoy en día y, por otra parte, creo que ni siquiera se sabe en el entorno de la Comarca de Pamplona las necesidades que hay y si van a servir unos núcleos tan desligados de los núcleos urbanos para satisfacer esas necesidades.

Por tanto yo creo que no merece la pena seguir con esta tramitación.

Finalmente quiero poner de manifiesto que en su día un porcentaje importante de propietarios, creo recordar que superior al 75%, solicitaron la modificación del sistema de actuación de cooperación previsto al de compensación y que los terrenos dotacionales privados no estuvieran ubicados en una única parcela y se pudiesen distribuir. Este tipo de petición la han hecho un grupo de propietarios de Cizur Menor y se les ha atendido y en Gazólaz no.

Por todo ello, propongo que esta modificación no siga adelante y se haga una reconsideración del planteamiento urbanístico para Gazólaz."

EL SR ALCALDE manifiesta "tú te refieres a unas parcelas que no había forma de desarrollarlas y se firmó un convenio con el Concejo al que no se le ha hecho caso porque vino el batacazo y se ha quedado todo ahí. Nos tenemos que dar cuenta que Gazólaz está a 400 metros de Ardoy y que las viviendas no van a ser para los del pueblo como en Undiano. Tampoco en Gazólaz se han hecho viviendas de protección oficial. En lo que igual tienes razón y que habrá que valorar es la modificación del sistema de actuación como se ha hecho en Cizur Menor. También es verdad, que en Cizur Menor lo han solicitado con un compromiso de fechas."

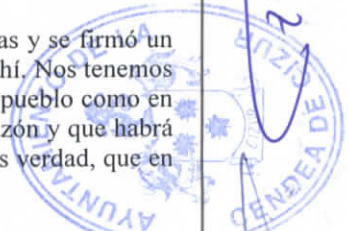
JOSE LUIS SANCHEZ indica "la línea argumental de Miguel en el año 2011 la veo coherente. No estamos en las mismas condiciones que cuando empezamos en el Ayuntamiento en cuanto a desarrollos urbanísticos. Pienso que estamos en el final de la legislatura y estamos dando un paso mas en el plan de desarrollo de estas 200 viviendas."

EL SR ALCALDE manifiesta "nosotros estamos por dejar elaborado un documento que ya se verá el momento de llevarlo a efecto. Por otra parte, el Concejo de Gazólaz está inmerso en una grave crisis y tiene ahí mucho patrimonio. Firmamos en su día, para bien o para mal, un convenio con el Concejo y por lo menos la modificación hay que dejarla hecha."

MIGUEL SANZ indica que no sabe si se ha firmado ese convenio con el Concejo y si se ha firmado le gustaría verlo. Si es cierto que tuvimos una reunión con el Concejo de Gazólaz que además se comportó atendiendo a motivos exclusivamente económicos.

ENRIQUE MIRANDA dice "hay que recordar que esto empezó porque una serie de propietarios querían promover una de las unidades que están al norte de Gazólaz que es un desastre y todos nos echamos las manos a la cabeza que eso se pudiera promover tal y como estaba previsto en las Normas vigentes en Gazólaz. Al hilo de intentar poner la vacuna a Guendulain y dado que la EMOT proponía 500 viviendas para Gazólaz, decidimos quedarnos con 200 porque es lo que la Mancomunidad nos permitía porque así lo teníamos concertado. Se ha hecho un esfuerzo previendo una zona dotacional y una zona verde que sirva de colchón entre las nuevas viviendas y el casco viejo de Gazólaz y todo esto está concertado.

No sé porque intereses actuará el Concejo pero a mi lo que me quedó claro es que la Alcaldesa nos echó en cara que no cumplíamos nuestros compromisos y a mi me fastidiaría mucho que termine la legislatura y lo pueda pregonar por todas partes porque ellos podían haber desarrollado las dos unidades por su cuenta y las paralizaron en virtud de nuestro compromiso. Yo creo que nosotros hemos cumplido con ese compromiso y hemos presentado en tiempo y forma el documento en el Gobierno de Navarra. Otra cosa es que éste por la desidia e incapacidad técnica con la que que funciona el Departamento pero además por motivaciones políticas nos tiene paralizada la modificación





Tú propones que retiremos el documento del Gobierno. La aprobación provisional ya está hecha y cualquier particular que se sienta agraviado puede montarnos un follon enorme. Cabe la posibilidad de que nos pongamos las orejas y digamos que nosotros ya hemos cumplido y que lo apruebe el Gobierno cuando quiera.

Si todos los afectados por el documento presentan un escrito firmado en el Ayuntamiento diciendo que no quieren que se siga adelante, que renuncian a desarrollar las unidades 9 y 10 tal y como están y que se retome todo al hilo del Plan municipal no tendría ningún inconveniente en reconsiderar el asunto."

LA SECRETARIA indica para conocimiento del Pleno que los propietarios de la unidad U-10 han presentado un escrito en el Ayuntamiento en el que solicitan que se tramite la aprobación de los estatutos de la Junta de Compensación de la unidad, por haber transcurrido los plazos de silencio, o, en su defecto, lo harán directamente.

ENRIQUE MIRANDA manifiesta que con esa información tiene claro lo que hay que hacer. Si han venido los propietarios de una de las unidades diciendo que van a desarrollar el desastre que está previsto ahí arriba yo prefiero dar por aprobada la modificación.

Finalmente el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur de 15 de mayo de 2008 se aprobó inicialmente la propuesta de modificación de las determinaciones de ordenación estructurante de las NNSS de la Cendea de Cizur en el ámbito del término de Gazólaz.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 84, del día 09 de julio de 2008 y en los diarios editados en Navarra, sometiéndose por plazo de un mes a exposición pública.

Igualmente se remitió el expediente Concejo de Gazólaz, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y al Departamento de Ordenación del Territorio y Vivienda para la emisión de los informes preceptivos.

Transcurrido el período de información pública y de emisión de los informes y resueltas las alegaciones, el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur por acuerdo de pleno de fecha 20 de abril de 2009 aprobó provisionalmente la propuesta de modificación de las determinaciones de ordenación estructurante de las NNSS de la Cendea de Cizur en el ámbito del término de Gazólaz., remitiendo el expediente completo el día 28 de abril de 2009 al Departamento de Ordenación del Territorio y Vivienda para su aprobación definitiva.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 70.11 y 79.2c de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre de ordenación del Territorio y Urbanismo, la aprobación definitiva de los expedientes de modificación de las determinaciones de ordenación estructurante de los Planes municipales debe producirse en el plazo máximo de dos meses desde el ingreso del expediente completo en el Registro de la Comunidad Foral, transcurrido dicho plazo sin que se hubiese notificado resolución alguna a los Ayuntamientos respectivos se entenderán aprobados definitivamente los expedientes.

En consecuencia **EL PLENO ACUERDA** con 9 votos a favor (AICC, ERRENIEGA, PSOE) y 1 voto en contra (NABAI):

Primero.- Entender aprobada definitivamente la propuesta de modificación de las determinaciones de ordenación estructurante de las NNSS de la Cendea de Cizur en el ámbito del término de Gazólaz promovida por Ayuntamiento.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo junto con la normativa urbanística de la modificación al Boletín Oficial de Navarra para su publicación.

Tercero.- Notificar este acuerdo al Departamento de Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra y a los propietarios afectados.

5.- APROBACION DE COMPLEMENTO DE RIESGO AL PERSONAL DE SERVICIOS MULTIPLES

Toma la palabra EL SR ALCALDE e indica que la propuesta es el establecimiento de un complemento de riesgo del 5% para los tres trabajadores de servicios multiples.

JOSE LUIS SANCHEZ manifiesta "yo lo hablé con mi grupo y la opinión es que por motivos de austeridad, que no estamos de acuerdo con complementos no deberíamos apoyar esta propuesta. Sobre todo porque estamos al final de la legislatura y que hablamos de incrementar sueldos por un complemento de riesgo que se puede compensar de otras formas porque hay medidas para corregir riesgos en este tipo de actividades. Nosotros no somos partidarios de incrementar los costes salariales tal y como están las cosas y sobre todo después de haber rebajado los sueldos de los funcionarios.

EL SR ALCALDE indica que tienen un riesgo aunque se adoptan todas las medidas de seguridad necesarias.

JOSE LUIS SANCHEZ contesta que es un incremento salarial para personas que sabían para que se les contrató y que deberían estar contentas por tener un puesto de trabajo.

VICTOR TORRES manifiesta " yo comparto con José Luis que se trata mas de ajustar los salarios a la gente con un salario mas bajo porque las medidas de seguridad se adoptan."

CAMINO SAN MARTIN indica que ellos no estaban de acuerdo con la bajada de sueldos y están de acuerdo con este incremento.

MIGUEL SANZ manifiesta que si les corresponde conforme.

Finalmente **EL PLENO ACUERDA** por 9 votos a favor (AICC, ERRENIEGA, NABAI) y 1 voto en contra (PSOE) la asignación de un complemento de riesgo del 5% al personal que cubre el puesto de peon de servicios multiples, nivel D.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra CAMINO SAN MARTIN y pregunta como está el expediente de urbanización de la unidad UE3.3 de Muru Astrain.

EL SR ALCALDE contesta que el problema es que falta la tramitación del expediente correspondiente a la traída de la línea eléctrica. Hay que poner tres postes con tres afectados y lo va a llevar adelante Electa Valdizarbe a través de una empresa que se llama Agraria.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las veintiuna treinta horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta en tres pliegos de papel especial de la Comunidad Foral, Serie E, nº 097293, 097294 y 097295 sellados con el del Ayuntamiento y rubricados al margen de cada una de las hojas por el Sr. Alcalde y Secretaria y, al final del presente, por los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, CERTIFICO.

Handwritten signatures and stamps of the Ayuntamiento de Erreniega. The signatures are in blue ink. A circular stamp of the Ayuntamiento de Erreniega is visible on the right side of the page.

Vertical handwritten signature on the right margin: *Vicente Pellet E*